



DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL INSTITUTO ANTONIO PLANCARTE A.C., REPRESENTADA POR LA C. ANGÉLICA MARIA CORTES BRISEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA ESCUELA Y POR OTRA PARTE LA MORAL "EL S.U.T.A.S.P.J.E.E.M.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PATRICIA CUEVAS BECERRIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PODER JUDICIAL" AL TENOR DE LA SIGUIENTES:



DIRECCIÓN GENERAL

Expuesto lo anterior las partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. Establecer las condiciones y procedimientos mediante los cuales **LA ESCUELA** colaborará con **LA EMPRESA** para otorgar a los hijos de sus trabajadores **becas que van desde el 15%, el 20%, y el 25%** en todos los niveles con los que cuenta la escuela, durante los próximos 3 ciclos escolares: agosto 2026 a julio 2029.

Las becas establecidas en este convenio se limitarán exclusivamente a la colegiatura mensual para la prestación de servicios educativos, por lo que no incluye inscripciones, talleres, cursos, capacitaciones, materiales, uniformes ni servicios adicionales como cuotas de la sociedad de Padres de Familia, etc.

El presente convenio se celebra con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Michoacán y en la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares.

SEGUNDA. - SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA ESCUELA Y CONTRAPRESTACION. -
LA ESCUELA se compromete a proporcionar a los hijos de los trabajadores de **LA EMPRESA** formación académica acorde a los planes de estudio oficiales y vigentes, formación integral conforme al modelo humanista-cristiano, seguimiento del departamento psicopedagógico, personal capacitado para impartir educación en los diferentes niveles educativos.

TERCERA. - BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA

1. Descuento en colegiaturas para alumnos inscritos.
2. Beca en las colegiaturas para alumnos de nuevo ingreso, para el ciclo escolar vigente y/o mientras dure la relación de trabajo con la empresa.
3. Prioridad en procesos de admisión (sin garantizar cupo).



DIRECCIÓN GENERAL

CUARTA. - REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO. - LA EMPRESA establecerá de manera particular los requisitos para que sus trabajadores accedan al beneficio, por lo que para aquellos que a consideración de LA EMPRESA sean acreedores de dicho beneficio deberán presentar a LA ESCUELA:

1. Carta laboral expedida por LA EMPRESA.
2. Identificación oficial del padre/madre/tutor.
3. Documentación escolar requerida para inscripción conforme al anexo 1.
4. Además de la documentación del anexo 1, Los alumnos que ya se encuentren inscritos en la institución deberán cumplir con lo siguiente:
 - Calificación mínima de 8.5 Nivel Básico
 - Calificación mínima de 9.1 Nivel Bachillerato
 - No contar con adeudos.

Sin perjuicio de lo anterior, la escuela se reserva el derecho de validar la autenticación de los documentos presentados por el trabajador de la empresa.



DIRECCIÓN GENERAL

SÉPTIMA. - SEGURO ESCOLAR. - LA ESCUELA proporcionará **Seguro Escolar Básico** a los alumnos beneficiados, el cual cubrirá:

- Accidentes dentro del plantel.
- Actividades escolares autorizadas.

El tipo de póliza, características, cobertura y procedimiento de uso serán explicados a los Padres de Familia durante el proceso de inscripción.

Dicho seguro **no representa costo adicional**, salvo que el tutor decida adquirir una cobertura superior.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será de tres ciclos escolares a partir del 1° de **agosto de 2026** al 30 de **julio de 2029** y podrá renovarse mediante acuerdo escrito entre las partes, previa revisión cinco días hábiles antes del término del presente.



DIRECCIÓN GENERAL

DECIMA PRIMERA. - ALCANCE Y NO EXCLUSIVIDAD. - LA EMPRESA reconoce que, todo el personal que sea acreedor del beneficio de servicios educativos, no tendrá relación laboral alguna con **LA ESCUELA**, por lo que, cualquiera de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier índole que deriven de la contratación o empleo de dicho personal por **LA EMPRESA**, serán única y exclusivamente responsabilidad de ésta última.

En el caso de que **LA ESCUELA** fuera demandada o requerida por autoridad laboral, fiscal, de seguridad social o cualquier otra, recibiera reclamación o incurra en erogaciones con motivo de la relación con **LA EMPRESA**, SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO a **LA ESCUELA** las mismas, así como por cualquier daño o perjuicio que se le cause.

Las partes no se reservan derecho de exclusividad para la celebración de otros convenios con terceros.



DIRECCIÓN GENERAL

Anexo1

Solicitud de beca

Documentos Requeridos en copias

- Acta de Nacimiento
- Recibo o constancia de Inscripción para el ciclo escolar 2026 – 2027
- Constancia de Ingresos de los Padres o tutores expedida por la empresa en la cual laboren o bien, carta de ingresos expedida por el H. Ayuntamiento de la localidad donde residen.
- Identificación oficial del Padre o Tutor
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2025 - 2026
- Carta de conducta observada en el ciclo escolar 2025 – 2026
- Constancia de no adeudo expedida por la Administración.
- Croquis de su domicilio con alguna referencia (para la visita del estudio socioeconómico)
- Impresión o copia de una foto familiar
- Toda la documentación en **folder oficio color paja**

Entregar toda esta documentación y formatos: solicitud de beca, justificación económica y reglamento de becas firmado de enterado y aceptado.